



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar 06 de Agosto del 2013

Decreto Exento N° 4094,

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Monitor Taller de Gestión Patrimonial Cultural, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Memo N° 1203. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Jorge Eduardo Zambra Contreras** Rut N° 04.116.944-3. El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Jorge Eduardo Zambra Contreras** para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) **Jorge Eduardo Zambra Contreras** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:  
Monitor Taller de Gestión Patrimonio Cultural.

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio incluido Impuesto correspondiente a cuenta N° 114-05-01-297 "Proyecto FNDR Talleres Artísticos, Gestión y Patrimonio Vallenar"

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) **Jorge Eduardo Zambra Contreras** un honorario total Mensual de **\$200.000.- Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La Jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de Trabajo.

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

**El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.**

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

**NOVENO:** El presente contrato será desde el 25 de Julio del 2013 al 25 de Noviembre del 2013.

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE  
Por Orden del Sr. Alcalde Firmante



KARIN ANDREA ZARATE RODRIGUEZ  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Archivo Oficina de Partes
- KAZR/NEFR/YAV/HECP/cglt.-